

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 004-MDLV
La Victoria, **06 AGO 2004**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe No. 001-2004-CE/MDLV de fecha 05 de Agosto del 2004, el Comité Electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de La Victoria, da a conocer los resultados del Proceso Electoral llevado a cabo con fecha 13 de Junio del 2004, de conformidad con los Decretos de Alcaldía No. 020-04-MDLV de fecha 21 de Abril del 2004 y No. 024-04-MDLV de fecha 14 de mayo del 2004;

Que, asimismo dicho Comité Electoral informa que de las 46 Zonas en que fue zonificada la jurisdicción del Distrito de La Victoria, para lo efectos del proceso eleccionario de conformidad con los Decretos de Alcaldía No. 018-04-MDLV de fecha 23 de Febrero del 2004 y No. 027-04-MDLV de fecha 21 de Mayo del 2004, en 11 Zonas, no se llevó a cabo la Elección Electoral por la ausencia de los miembros de Mesa y que además en 09 Zonas el Proceso de Elección Electoral fue declarado Desierto y solicita el Proceso de Elecciones Complementarias;

Que, por Ordenanza No. 026-04-MDLV de fecha 22 de Mayo del 2004, se modificó de manera parcial el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de La Victoria, estableciéndose en su Artículo 6°, que de producirse el caso que en algunas Zonas no hubiera Lista de Candidatos se convocará a Elecciones Complementarias;

Que, de acuerdo al pronunciamiento emitido por el Comité Electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de La Victoria y haciéndose necesario formalizar dicha determinación, con la facultad otorgada y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - *Formalizar la determinación adoptada por el Comité Electoral y consecuentemente Convocar a Elecciones Complementarias de las Juntas Vecinales Comunes en la jurisdicción del Distrito de La Victoria, en las siguientes Zonas donde no se desarrollaron dicho proceso:*

Zona N° 01 : Av. Grau (par); Av. Manco Capac (par); Av. Bauzate y Meza (impar); Av. Paseo de la República (impar).

Zona N° 02 : Av. Grau (par); Prolongación Andahuaylas (par); Av. Bauzate y Meza (impar); Av. Manco Capac (impar).

Zona N° 04 : Av. Grau (par); Prolongación La Mar (par); Jr. Antonio Raymondi (par); Prolongación Huanuco (par); Av. 28 de Julio (impar); Jr. Abtao (impar).



- Zona N° 05** : Av. Grau (par); Prolongación Huamuco (par); Jr. Raymondi (impar); Prolongación La Mar (impar).
- Zona N° 09** : Av. 28 de Julio (par); Prolongación Huamanga (par); Av. Isabel La Católica (impar); Jr. Abtao (impar).
- Zona N° 10** : Av. 28 de Julio (par); Prolongación Parinacochas (par); Av. Bauzate y Meza (impar); Prolongación Huamanga (impar).
- Zona N° 11** : Av. Bauzate y Meza (par); Prolongación Parinacochas (par); Jr. Humboldt (impar); Prolongación Huamanga (impar).
- Zona N° 12** : Jr. Humboldt (par); Prolongación Parinacochas (par); Jr. Unanue (impar); Prolongación Huamanga (impar).
- Zona N° 13** : Av. Grau (par); Jr. Abtao (par); Av. Bauzate y Meza (impar); Prolongación Andahuaylas (impar).
- Zona N° 14** : Av. 28 de Julio (par); Prolongación Huamuco (par); Av. México (impar); Prolongación Parinacochas (impar).
- Zona N° 15** : Av. 28 de Julio (par); Av. Aviación (par); Av. México (impar); Prolongación Huamuco (impar).
- Zona N° 16** : Av. 28 de Julio (par); Av. San Pablo (par); Av. México (impar); Av. Aviación (impar).
- Zona N° 17** : Av. 28 de Julio (par); Av. Bauzate y Meza (par); Jr. Sebastián Barranca (impar); Av. San Pablo (impar).
- Zona N° 18** : Av. Gracilazo de la Vega (par); Av. México (impar); Av. San Pablo (impar); Jr. Sebastián Barranca (par); Av. Bauzate y Meza (impar).
- Zona N° 19** : Av. Nicolás Ayllón (par); Av. Circunvalación (par); Av. Nicolás Arriola (impar); Av. San Luis (impar); Av. México (par).
- Zona N° 24** : Jr. Francia (par); Prolongación Parinacochas (par); Av. México (impar); Jr. Abtao (impar).
- Zona N° 30** : Av. Paseo de la República (impar); Av. Isabel La Católica (par); Av. México (impar); Av. Manco Capac (par).
- Zona N° 31** : Av. México (par); Av. Palermo (par); Parque Unión Panamericana, Av. Las Américas (impar).
- Zona N° 36** : Av. Prolongación Parinacochas (impar); Jr. Moyobamba (par); Jr. Carlos López Aldana (par); Vizcardo y Guzmán.
- Zona N° 41** : Prolongación Aviación (par); Av. El Aire (impar); Jr. Francisco Graña (impar); Calle los Alisios.



ARTICULO SEGUNDO.- El acto de escrutinio se llevarán a cabo en los mismos locales de votación designado mediante Decreto No. 020-04-MDLV de fecha 21 de Abril del 2004, con excepción de la Zona 24, cuyo lugar de votación será en Jr. Sebastián Barranca No. 290 La Victoria.

ARTICULO TERCERO.- Oficializar el siguiente Cronograma de Elecciones Complementarias de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de La Victoria:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

Convocatoria a Elecciones	09 al 13 de Agosto
Difusión de Elecciones	14 al 16 de Agosto
Inscripción de Candidatos	09 al 18 de agosto
Publicación de Candidatos	09 al 20 de Agosto
Impugnaciones	19 al 21 de Agosto
Publicación de Candidatos Hábiles	24 de Agosto
Campaña Publicitaria de Candidatos	10 al 27 de Agosto
Elecciones Complementarias	29 de Agosto
Publicación de Resultados	30 de Agosto
Revisión de Impugnaciones	31 de Agosto
Resolución de Impugnaciones	01 de Septiembre
Publicación de Resultados Generales	02 de Septiembre
Juramentación de las Juntas Directivas	09 de Septiembre

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Bienestar Social a través de la División de Participación Vecinal, queda encargada de su debido cumplimiento y supervisará el Proceso Electoral, sujetándose estrictamente a los lineamientos establecidos en las Ordenanzas Nos. 016-04-MDLV de fecha 17/01/04, 026-04-MDLV de fecha 22 de Mayo del 2004 y 031-04-MDLV de fecha 15 de Julio del 2004.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dulio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE